

LA PATRIA

DIARIO INDEPENDIENTE

AÑO II - Núm. suelto 5 ctos. | Quito, Miércoles 31 de Diciembre de 1902. | Núm. 271

TARIFA Y REVENIRS DE ESTE DIARIO

Subscripción mensual, un suere
 Avios y remittos en pligina de pica y small
 columnade 40 cm. \$7 5.60
 " " 20 " " 3.00
 " " 5 " " 1.00 por una vez
 " " 1 " " 0.50
 La línea pagará . . . 0.45
 Por mes 20.00 de rebaja.
 ANUNCIOS
 columna de 40 cm. \$2 2.80
 " " 20 " " 1.60
 " " 5 " " 1.00 por una vez
 " " 1 " " 0.60
 Por un mes 40.00 de rebaja.

Los precios de anuncios de forma irregular son convencionales.—Las personas que ocupen mensualmente cualquiera de las series anteriores tienen derecho a reclamar una suscripción gratuita del diario.

Todo pago será anticipado.
 Para todo lo concerniente al pago de suscripciones y anuncios dirigirse a la Agencia Central—Victor Manuel Acosta Soberón, Librería Salesiana.

AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS

- Tulcán Sr. Daniel Pozo
- San Gabriel . . . Juan Agreda
- Ibarra Fernando Burbano
- Otavalo José Ignacio Coronel
- Latacunga . . . Sr. Dr. Benjamín Terán
- Fujillí Joaquín Romero
- Ambato Mariano Andrade
- Peñoles Amadeo Pozo
- Riobamba Augusto González
- Alausí Dr. Alfonso N. Ortiz
- Cuenca Miguel A. Vélez
- Loja Dr. Guillermo Riofrio
- Guaranda Virgilio Silva
- Guayaquil Virgilio Dronet
- Aragones Arcesio Pozo
- Portoviejo Agustín Serrano

LEONIDAS TERAN Q. ABOGADO

Ofrece al público sus servicios profesionales.
 Domicilio—Carrera de Guayaquil (Teatro), N° 138.
 Horas de estudio.—De 8 á 10 a. m. y de 12 á 3 p. m.
 146 10 v.

AVISO. RAZON Y FE

Gran revista mensual, publicada en Madrid por los Padres de la Compañía de Jesús. En la Librería Americana se encuentran suscripciones. La suscripción anual vale 7 sueres.

LA AURORA

carrera de Guayaquil, N° Letras E, F, G,
¡ACABAN DE LLEGAR!
 Vestidos para niños y niñas
 Calzado, Camisas y Cuellos
 Medias y Calcetines
 Brocado de seda para muebles
 Tarjetas para bautismo, felicitación, primera misa y primera comunión
 Platos para adornos de paredes
 Flores artificiales
 Tiras bordadas finas
 Encajes, grecas, pasamanerías, ruches
 Aplicaciones para vestidos
 Telas de seda, negras y de colores
 Ponchos de algodón y de lana
 Coronas fúnebres
 Lanas y Merinos de colores
 Agua de Kananga, legítima
 Paraguas, Sombrillas y Bastones
 Sombreros para Señoras y niños
 Máquinas de coser "Domestic B."

JUAN BAUTISTA SARRADE ABOGADO

Ofrece al público sus servicios profesionales. Especialmente se entiende en los asuntos que para la segunda y tercera instancias, se dignen encargarle de las provincias; ya en lo civil como en lo criminal.

Horas de despacho: de 8 á 10 de m. y de 12 á 3 p. m.; consultas de 7 á 9 en su estudio, Carrera Venezuela, N° 40, frente al Caramen Moderno.

Quito, Agosto 14 de 1902.

TEXTO DE ENSEÑANZA OBLIGATORIO

El Compendio de la Historia del Ecuador escrito por el Dr. Pedro Fermín Cevallos ha sido nuevamente de clarado TEXTO OBLIGATORIO para los Colegios y Escuelas de la República.

Los estudiantes que lo necesitan pueden ocurrir á los almacenes de los Sres. Juan José Nívar y Cía. Mosquera, donde se vende al precio de un suere sesenta centavos el ejemplar.

Quito, Nbre. 19 de 1902.

Se venden en la Librería Salesiana los lindísimos almanaques exfoliadores para 1903.

DISPONIBLE

DISPONIBLE

"LA PATRIA"

SALUDA A SUS LECTORES

Y LES DESEA FELICIDAD

EN EL AÑO NUEVO

Quito, Diciembre 31 de 1902.

LA PATRIA

Quito, 31 de Diciembre de 1902.

HOY ULTIMO DIA

En la lucha de las ideas hemos bregado hasta hoy procurando contener ó remediar los desastros del fatídico Congreso de 1902. Inspirados por el vehemente deseo de lograr algún bien hemos repetido en toda forma y tono el aforismo filosófico é histórico más profundo: *Nil violentum perpetuum*. . . . Si las leyes y la administración de la cosa pública son contrarias á las necesidades, instituciones é intereses sociales, mal puede permanecer el orden: como es imposible que no se desaten las más furiosas tempestades en el mar cuando las aguas son agitadas por los vientos que las azotan anunciando un formidable desequilibrio atmosférico. ¿Qué pasas son las embarcaciones que no sucumben al estrellarse en los arrecifes que apenas se muestran en el fondo de las olas!

La pretensión de hacer civiles los sacramentos, castigando al clero y haciéndolo imposible el ejercicio de su sagrado ministerio. . . . El desconocimiento de los derechos de la Iglesia y la violación de las garantías constitucionales del pueblo católico en el Ecuador. . . . La resolución irrefragable de descatolizar á la Nación ecuatoriana por la punta de la espada. . . . ¿Acaso no son como los vientos que azotan las arraigadas creencias de la mayoría nacional, el fanatismo de todas las familias que constituyen nuestra sociedad civil? Retumbando como el trueno habéis oído dilatarse por los ámbitos de la patria la voz de la desaprobación, del descontento y la protesta: sublime el jay! de la Nación repercutiente entre las quebras de los Andes, como bramaban las olas al romperse en los peñascos de la cilla. . . . ¿Aún no conocéis la imprudencia de los que por regerenerar, de un solo golpe hicieron imposible la acción pacífica de la autoridad, la paz y la ventura de los pueblos?

Antes de los desastrosos no es verdad que los pueblos ya comenzaban á lograr los frutos de una paz apetecida. . . . Sin los errores del último Congreso, bien pudo esperarse que la administración del Sr. General Plaza fuese como el bálsamo que sanaría á la sociedad de las heridas causadas por el alfarismo.

Mañana ya estará en vigencia aquel pacto diabólico, irracional é innecesario, y luego se hará en estilo todo el cortejo de los mates que produce la egrésion.

Quede, pues, constancia de que en el desempeño de nuestra misión hicimos todo lo posible para liberar al Gobierno y á la sociedad de las causas de trastorno.

Hoy es el último día para poder decir la verdad en tan odioso asunto:

Por nuestro sincero amor á la paz, por la especial decisión que tenemos para lograr el triunfo de la verdad, sea este editorial como el epílogo de nuestra humilde y anónima labor: la última protesta de "La Patria" contra las iniquidades del Congreso de 1902.

NOTAS

Las señoras de Méjico censuran acerbamente la conducta de la mujer ecuatoriana con motivo de las protestas lanzadas por ella contra la infame ley de matrimonio civil. Ahora bien, qué derecho tienen esas señoras para que de lleno en plano se hayan entrometido en casa ajena? Por ventura la mujer ecuatoriana como individuo de nación libre é independiente, no goza el derecho de petición y protesta? Si esto es así, ha estado en su deber al protestar contra leyes que la degradan y la envilecen.

Rechazamos pues los insultos que contra la mujer ecuatoriana dirige las señoras mejicanas. La mujer ecuatoriana, por cuyas venas corre sangre de héroes, no envilecida aún por dictaduras perpetuas, lizo bien de protestar contra leyes ajenas y contrarias á sus creencias y convicciones; y nadie tiene derecho para criticar sus actos.

Que conste nuestra voz de protesta por las injurias que se le irrogan á la mujer ecuatoriana patriota y creyente, ilustrada y virtuosa.

Con motivo de haberse publicado en Cuenca una hoja suelta que contiene algunos párrafos de un estudio que sobre la ley de matrimonio civil tiene en preparación el ilustre juriconsulto Dr. D. Alberto Muñoz Vernaza, circuló antier una hoja suelta con el epígrafe "A la Nación" llena de insultos, propios de hombres que se han educado con verduleras.

En efecto: el Dr. Muñoz Vernaza, en sus párrafos de la hoja á que aludimos, manifiesta, con razones de peso, el estado inconstitucional de la famosa ley de matrimonio civil, y llama la atención de los hombres de Gobierno, de los juriconsultos y sobre todo de los jueces, acerca de un punto de capital importancia, por haber sufrido el texto de la ley de matrimonio civil alteraciones sustanciales como las que han sido objeto de la promulgación posterior al 4 de Octubre. Todas estas

consideraciones las ha e el Dr. Muñoz Vernaza en estilo culto y delinciendo; y pide que en asunto de tan vital importancia se proceda, dejando á un lado pasiones mezquinas, y, si, con mucha cordura, propia de pueblos civilizados.

Ahora bien, cuál es la respuesta que se le da? Un sartal de insultos, y entre otros se le llama, al ilustre abogado que ha dado lustre á su Patria dentro y fuera de la República, se le llama tintierillo. Sabrá el autor de aquel panfleto qué quiere decir tintierillo? Con que obra de puro tintierillaje el estudio del Dr. Muñoz Vernaza sobre la inconstitucionalidad de la ley de matrimonio civil? El qué tal apodo quiera dar al ilustre abogado cuencano ó ignora la acepción de la palabra tintierillo ó no sabe quién es ese hombre! Si lo primero es un estúpido y no debía darle ese calificativo de cuya significación ignora; y, si lo segundo, obra de mala fe, digno de desconocer á un abogado probo y á un valiente militar que hizo morder el polvo á la horda de salvajes que atacaron á Cuenca el 22 y 23 de Agosto de 1896 después de haber jurado en Guayaquil ese *Deleuda est Cartago*. Tal vez por este último es tanta inquina contra el Dr. Muñoz Vernaza? Pues mucho peor porque el autor de la hoja que nos ocupa ha procedido inspirado por el odio partidista, y el Dr. Muñoz Vernaza ha pedido cordura para que con ciencia y conciencia el Gabinete diga su última palabra en asunto tan delicado.

En la hoja á que nos referíamos dice, el republicano desamorado: "La tan decantada voz de alerta del Sr. Muñoz Vernaza, no pasa de ser otra plancha que al igual de la que lizo con la negación de la autenticidad á los restos del Mariscal de Ayacucho." Le parece á Ud. plancha esto último, pero á los ecuatorianos que no procedemos guiados en nuestros actos por pasiones trastreras no nos parece tal cosa, antes bien hemos considerado en el silencio de la Facultad Médica de esta Universidad Central una verdadera derrota; y en este punto. . . . mejor es no movernos.

Con que, señor republicano, para que Ud. hable del Dr. Muñoz Vernaza debe primero labarse la boca, porque este abogado es infinitamente superior á Ud. por el talento y el valor militar. Para que Ud. tercie por la prensa con Muñoz Vernaza debe aprender á ser culto y delicado como lo es él. Con insultos y declamaciones ridículas no se convence á nadie.

El Dr. Muñoz Vernaza no constatará su infame papel, porque no ha sido citado ni educado por verduleras.

INSTRUCCION

Que el Administrador Apostólico de Cuenca dirige al Clero y fieles de su diócesis, acerca del matrimonio cristiano y del matrimonio civil.

(Continuación)

Como antes lo probamos, el matrimonio es un verdadero sacramento, en el que no compete ingerencia á la ley civil y á los jueces seculares, cuya autoridad se limita á los asuntos del orden temporal. Si ellos creen tener atribuciones sobre el matrimonio; ¿por qué no las tendrían también sobre la confirmación, la

eucaristía y los demás sacramentos? Algunos autores separan, en el matrimonio, el contrato natural del sacramento, y aseguran que en el primero tiene poder la autoridad civil y en el segundo la autoridad eclesiástica. Tal distinción es inadmisible entre los cristianos; pues, al elevar Jesucristo el matrimonio á la dignidad de sacramento, quiso que entrambos formasen un todo indivisible; de modo que no pudiese haber para aquéllos verdadera unión matrimonial sin sacramento.

Pío IX, en la Alocución de 27 de Setiembre de 1852, declaró: "que entre los feos no puede haber matrimonio, sin que al mismo tiempo, no haya sacramento. . . . y que, por lo mismo, no puede separarse ésta de la unión conyugal". Afidáase á esto la proposición 66 condenada en el Syllabus: "El sacramento del matrimonio no es sino un accesorio del contrato, del que puede separarse, y el sacramento mismo consista sólo en la bendición nupcial".

"Ninguna persona, enseñó León XIII, se ha dejado seducir por la distinción ó separación, que los regalistas proclaman con tanto ardor, entre el contrato matrimonial y el sacramento, con el fin de reservar éste á la Iglesia, y entregar el contrato al poder y arbitrio de los príncipes. Esta distinción, ó mejor dicho separación, es inadmisibile; porque en el matrimonio cristiano no puede el contrato separarse del sacramento; y, por consiguiente, no puede existir verdadero y legítimo contrato, sin que no sea al mismo tiempo sacramento". . . .

Siendo el matrimonio sagrado, por su esencia, por su naturaleza, por sí mismo, es razonable que sea regido y gobernado, no por el poder de los príncipes, sino por la autoridad divina de la Iglesia, única que tiene el magisterio de las cosas sagradas. Conviene considerar, además, que la dignidad de sacramento ha hecho nobilísimo el matrimonio de los cristianos; pero como por voluntad de Jesucristo, sólo la Iglesia puede decidir y ordenar todo lo referente á los sacramentos, sería absurdo pretender quitarle una parte de este poder, por pequeña que sea, para transferirlo á la potestad civil" (1).

Pero, como el matrimonio se relaciona también con el orden temporal y el bienestar común, cuyo cuidado compete al poder civil, puede éste, sin mezclarse en lo sustancial del matrimonio, legislar en todo lo concerniente á sus efectos civiles. Para saber cuáles son éstos, distinguiremos con Mons. Gasparri los efectos inseparables de la sustancia del matrimonio, de los que, aun cuando naturales, no son rigurosamente esenciales. A los primeros pertenecen los derechos y oficios recíprocos de los cónyuges, la legitimidad de la prole, la patria potestad, los deberes de los hijos para con los padres. A los segundos corresponden la cantidad de la dote, los derechos de sucesión de los cónyuges entre sí y de los hijos respecto á los padres, y al contrario, etc.

(Continúa).

[1] Encicl. citada.

OBITO

Ha fallecido la R. M. Amalia, Vicepropra del Carme antiguo

de esta ciudad; de igual modo falleció también el día domingo último la R. M. Concepción Calderón, religiosa del Monasterio de Santa Catalina.

Sensibles han sido estas defunciones para las religiosas de las respectivas Comunidades, ya que en ellas veían sus cohermanas modelos de santidad que imitar para unirse estrechamente con su divino Esposo.

Que las beneméritos religiosas recibiendo el premio que Dios tiene reservado para sus escogidos, imploren ante el trono del Altísimo por el remedio de las calamidades públicas que afligen á la Iglesia y Patria ecuatoriana.

Acompañamos en su justo dolor á las RR. MM. de los Monasterios del Carmen Antiguo y Santa Catalina.

PROVINCIAS

IMBABURA

Ibarra, Diciembre de 1902.

Sr. Director de "La Patria".

Un escandaloso crimen acaba de perpetrarse en la alta ciudad de Ibarra, siendo sus autores agentes de un Gobierno que se llama liberal y las víctimas distinguidos Ibarreños, á quienes el pueblo libre elevó como sus representantes al Concejo Cantonal.

La noble Imbabura no puede ser indiferente á la suerte de sus más preciados hijos, su protesta se manifiesta en la publicación "Ibarreños" que circuló á raíz de los sucesos. Atentados de esta clase sublevar á todo pecho independiente que al ver encarecidos á sus más preclaros conciudadanos; pioteada la libertad de sufragio, se siente indignado y convencido de que es inútil acudir á la Justicia.

En los comicios de Noviembre el valiente pueblo de Ibarra impendiéndose á las bayonetas sacó triunfante la lista conservadora compuesta de los eminentes patriotas Dres. Víctor M. Jurado, Juan Manuel Merlo y Dr. Manuel María Albeja triunfo de la justicia y del derecho digno á la tiranía quien desde entonces pensó raconquistar con la fuerza su imperio en el Municipio.

El 20 de Diciembre día señalado por la Ley para la reunión del Concejo y cuando el pueblo regocijado veía en el seno del Ilustre Ayuntamiento á los Jurado, Peñaherrera, Albeja Domingo, Merlo, Acosta y otros más, el Jefe Político Larrea al tomar la promesa constitucional violó el Art. 135 de la Carta Fundamental que dice: "todo empleado ó funcionario público, al tomar posesión de su destino, prometerá sostener y defender la constitución y cumplir los deberes que aquel le impone" exigiendo además *sostener todas y cada una de las leyes de la República como Matrimonio Civil y Patronato* á lo cual nuestros concejeros repitieron la formula prescrita en el citado artículo. Alcaldada semejante que tenía por objeto llevar á los suplenes gobernistas turbó á Larrea quien se retiró inmediatamente; pero no intimo á los principales quienes con desición que los honra y sin hacer caso de riesgos niérrias procedieron á constituir el Concejo nombrando para Presidente al inteligente Dr. Jurado.

Ahora bien, Sr. Director, tiene al Jefe Político derecho para alterar el tenor literal del art. 135 y alterándolo no comete crimen de les constitución? Y los Concejeros repitiéndolo exactamente no entran en el ejercicio de su cargo ya adquirido por numerosa elección? Por esto la entusiasta juventud ibarrena aplaudió más de una vez el sentimental poeta Dr. José Domingo Albeja quien con elocuentes y patrióticas palabras condenó la conducta arbitraria de Larrea.

La segunda parte del saido atropello tocábalo cumplir al Gobernador Aristizábal por orden de quien y con mengua del Gobierno á que representan, pocos momentos después compañías

LIBRERIA AMERICANA

del Señor Doctor Don FRANCISCO J. URRUTIA

QUITO.—Carrera de García Moreno—A B

PRIMER SUPLEMENTO AL CATALOGO GENERAL DE FONDO

ENERO DE 1903

Historia de España y de la Civilización Española por Rafael Altamira y Crevea, Catedrático de la Universidad de Oviedo. Obra ilustrada con numerosos grabados. 2 tomos pasta de tela. \$ 4.00
 Recuerdos de la infancia y de la Escuela. Memorias juveniles por Edmundo de Amicis. 1 tomo rústico. 2.00
 Etudes critiques sur l'histoire de la littérature française par Ferdinand Brunetiere de l'Académie française. 2ème édition. 6 tomos rústica. 9.60
 Nuevas lecturas por el Padre Luis Coloma. 1 tomo rústica. 1.00
 Obras de Don Juan Donoso Cortés. Nueva edición publicada bajo la dirección de Don Manuel Ortí y Lara. 4 tomos pasta de tela. 20.00
 Pequeña Enciclopedia de Agricultura publicada bajo la dirección de A. Larbalotier. Tomo I. Los abonos.—Tomo II. Manual práctico del saneamiento de los tierras de labor.—Tomo III. Manual del hortelano.—Tomo IV. Manual del jardinero.—Tomo V. Plantas de Monte.—Tomo VI. Cría del ganado.—Tomo VII. La leche, la manteca y el queso.—Tomo VIII. La sidra, la perada y las bebidas económicas.—Tomo IX. Las aves de corral.—Tomo X. Los arboles frutales y las vides.—Tomo XI. Cereales y forrajes.—Tomo XII. Máquinas agrícolas y construcciones rurales. Cada tomo en pasta de tela se vende á \$0
 La colección de los 12 en id. 9.00
 Pequeña enciclopedia práctica de Química industrial—publicada bajo la dirección de F. Billon.—Tomo I. Historia de la industria química.—Tomo II. La Sal.—Tomo III. Sosas y potasas.—

Tomo IV. Azufre y sus derivados.—Tomo V. Cloro y sus derivados.—Tomo VI. Productos nitrados y amoniacados.—Tomo VII. El agua.—Tomo VIII. El azúcar.—Tomo IX. El alcohol.—Tomo X. Vinos y vinagres.—Tomo XI. Cerveza fría y perfumada.—Tomo XII. Harinas y féculas.—Tomo XIII. Leche, cuerpos grasos alimenticios.—Tomo XIV. Conservas alimenticias.—Tomo XV. Sustancias animales.—Tomo XVI. Alboroz.—Tomo XVII. La materia.—Tomo XVIII. La industria de los gases.—Tomo XIX. El Petróleo.—Tomo XX. Cuerpos grasos industriales.—Tomo XXI. La rotunferia.—Tomo XXII. Barrices, betunes y losos.—Tomo XXIII. Tendido e impresión.—Tomo XXIV. Colores minerales.—Tomo XXV. Explosivos, pirotécnica y cerillas.—Tomo XXVI. Metales terrosos.—Tomo XXVII. Hierro, fontañones y acero.—Tomo XXVIII. Zinc, estaño, níquel y cobalto.—Tomo XXIX. Oro, plata y platino. Cada tomo á la rústica en 60
 La Colección de 30 tomos en id. á 16.00
 Traité des dehts politiques et des infractions par la parole, l'écriture et la presse. Deuxième édition par L. Fabreguettes, Conseiller á la Cour de Cassation. 2 tomos rústica. 15.00
 Questions médico-teológico-filosóficas: Las bases de las doctrinas que unifican la medicina con la moral y la religión por Francisco Massana individuo correspondiente de la Real Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona. 1 tomo pasta de tela. 6.00
 Tratado de Derecho Político según los principios de la filosofía y el derecho

crístiano por Enrique Gil y Robles. Catedrático de la Universidad de Salamanca. 2 tomos pasta de tela. 10.00
 Directorio práctico del Confesor por Alejandro Ciulli. Conéjigo de la Catedral de Florencia. 1 tomo pasta de tela. 2.00
 Tratado elemental de Derecho Político por Fernando Mellado, Catedrático de la Universidad de Madrid. 1 tomo pasta de tela. 8.00
 Tratado de las enfermedades de los niños por Luis Unger, Catedrático de la Universidad de Viena, 3ª edición, 1 tomo rústica. 9.00
 Florilegio de Poesías castellanas del siglo XIX por Don Juan Valera, 3 tomos rústica. 4.00
 Nuevo método para aprender á leer, escribir y hablar una lengua en seis meses aplicado al francés por el Dr. H. G. Ollendorf. Nueva edición. 1 tomo pasta de tela y elave id. 6.00
 Peregrinaciones por Rubén Darío, 1 tomo, pasta de tela. 1.60
 Novelas cortas de los mejores autores españoles contemporáneos. (Menéndez Pelayo, Valera, Pereda, Unamuno, Zamacois, etc., etc.) 1 tomo pasta de tela. 1.60
 Tratado elemental de Física por A. Gannot. Última edición—1900. 1 tomo pasta de tela. 5.00
 Anatomía y fisiología popular y molecular por A. Pinloche. (Importantísima obra de pedagogía). 1 tomo pasta de tela. 1.60
 Zoología especial de los animales domésticos por Iglesias, Arceiniga é Icañura. 1 tomo pasta de cuero. 18.00

VARIAS

Vargas Vila. Cópico de capuma 1 tomo id. 1.60
 " " Flor de fango 1 tomo id. 1.60
 Sienkiewicz. Quo vadis? Edición bog-tana, 1 tomo rústica. 2.00
 Sales. Josefina. 1 tomo pasta de tela. 1.20
 Nicholls. Manual de Agricultura tropical. 1 tomo tela. 3.00
 Reclus. Tratado de patología externa. 4 tomos tela. 16.00

Invernizio (Carolina). La sejtada viva. 2 tomos rústica. \$ 2.00
 Solar. El taro. 1 tomo rústica. 1.60
 Gorki. En la estepa. 1 tomo id. 1.60
 " " Los tres. 1 tomo id. 1.60
 Zapata (Marcos). 1 tomo rústica. 2.00
 Suderman. La mujer gris. 1 tomo rústica. 1.00

EL ESPEJO DE LA MODA

Gran revista de modas ilustrada.—Un número mensual.—Excepcional por la baratura del precio.—La crípicion anual importa \$ 5.—Los que deseen suscribirse por 1903 deben hacer apuntar sus nombres en la Librería.—Pago adelantado.

RAZON Y FE

Revista mensual publicada por los Padres de la Compañía de Jesús en Madrid.—La suscripción anual importa \$ 7.—Pago anticipado.

LOS CALENDARIOS EXFOLIADORES BAILLY BAILLERE para 1903

están ya de venta en la Librería. Gran surtido y precios muy baratos

BE RENOMBRADO ALMANAQUE BAILLY BAILLERE PARA 1903

PEQUEÑA ENCICLOPEDIA POPULAR DE LA VIDA PRACTICA

En rústica. \$ 1
 En pasta de cartón. „ 1.20
 En id. de piel. „ 1.60